



CNJ

COMITÉ NACIONAL DE JUECES



La Plata, diciembre de 2025

Comunicación CNJ N° 84/25

REF.: Congreso Nacional de Jueces 2025/Resoluciones

Estimados Jueces y Dirigentes de
Instituciones miembros de FATARCO

Los días 29 y 30 de noviembre pasados, se realizó el Congreso Nacional de Jueces de FATARCO en la ciudad de Santa Fe con la presencia de jueces de las cinco regiones en las que se divide deportivamente nuestra Federación.

Inicialmente se analizaron distintas problemáticas zonales. Se habló de la necesidad de ampliar la cantidad de jueces en algunas zonas y se decidió la realización de cursos de Iniciación a la Carrera de Juez en ellas. También se acordó el dictado de cursos y charlas virtuales sobre torneos de Campo y 3D y manejo del sistema IANSEO, que estarán dirigidos no sólo a los miembros del CNJ sino también a toda la comunidad de FATARCO. Se unificaron criterios sobre el equipamiento permitido en las divisiones Tradicional, Longbow y Raso. Se trabajó en la resolución de casos de estudio. Además, se consensuaron y aprobaron distintos cambios en el Reglamento General del CNJ, documento éste, que será publicado a la brevedad. Los principales cambios introducidos obedecieron a la necesidad de adecuar un reglamento que fue gestado en una época en la que nuestro Comité estaba formado por un pequeño puñado de personas, a la realidad actual con cerca de 100 integrantes. Entre los cambios más relevantes mencionamos los siguientes:

- Definición y clarificación del mecanismo de elección de los integrantes de la Mesa Directiva del CNJ.
- Unificación del uniforme a utilizar por los jueces. A partir de año 2026 se usará la tradicional chomba de color azul Francia en todas las modalidades de competencia.
- Todos los jueces, con independencia de su nivel, deberán re acreditar su título cada cuatro años.
- Se cambia la denominación de Juez Nacional, Zonal y Local por la de Juez Nivel 3, Nivel 2 y Nivel 1 respectivamente. La anterior denominación creaba



CNJ

COMITÉ NACIONAL DE JUECES



la falsa idea de que se limitaba el ámbito geográfico de actuación de los jueces. Tal como siempre ha sido, todos los jueces pueden actuar a lo largo y ancho del país, independientemente de su nivel.

- Se establecen nuevos porcentajes de aprobación para las evaluaciones de pases de categorías. Estas serán 80% para Juez Nivel 3, 75% para Juez Nivel 2 y 70% para Juez Nivel 1.

Por último, se definieron las autoridades de la Mesa Directiva del CNJ para el próximo período de dos años hasta el 2027. Se puso a consideración de la Asamblea y resultó aprobada por unanimidad la siguiente conformación:

- Presidente: José del Torno
- Secretaria: Paola Praschker
- Responsable Zona Centro: Paola Praschker
- Responsable Adjunto Zona Centro: Jorge Pousa
- Responsable Zona Litoral: Diego Paillet
- Responsable Adjunto Zona Litoral: Jorge Cáseres
- Responsable Zona Norte: Esteban Lemann
- Responsable Adjunto Zona Norte: José Luis Luque
- Responsable Zona Patagónica: José del Torno
- Responsable Adjunto Zona Patagónica: Violeta Aguilar
- Responsable Zona Sur: Leandro Torres
- Responsable Adjunto Zona Sur: Patricia Dukardt
- Delegado Técnico CNJ Aire Libre: Paola Praschker
- Delegado Técnico CNJ Sala: Leandro Torres
- Delegado Técnico CNJ Campo y 3D: Jorge Pousa

Se presentaron durante el Congreso seis Casos de Estudio que en primera instancia fueron trabajados en grupos integrados por jueces de distintas zonas, para luego proceder a una discusión final donde cada grupo exponía sus conclusiones y argumentos. La propuesta fue la siguiente:

Caso 1- Durante una eliminatoria con tiro simultáneo se produce un empate entre dos competidores de recurvo en cinco puntos de set. Es necesario realizar una muerte súbita. El DoS se equivoca con el tiempo y en lugar de poner 30 segundos en el reloj de cuenta regresiva, otorga 20 segundos sin que nadie repare en el error. Al comenzar el encuentro el arquero A dispara dentro de los 20 segundos obteniendo un siete y el B lo hace un segundo después del sonido de la chicharra



CNJ

COMITÉ NACIONAL DE JUECES



obteniendo un 9. El juez asignado al blanco comunica al arquero B que ha disparado fuera de tiempo y que por lo tanto su flecha se considerará como M.

- a. ¿Qué opina de la actuación del juez asignado al blanco?
- b. El capitán de equipo del arquero B presenta una apelación. Argumenta que debieran haberse dado 30 segundos en lugar de 20, y solicita que se vuelva a realizar la muerte súbita. Como miembro del jurado de apelaciones, ¿cuál sería su respuesta?
- c. Si usted fuera el jefe de Jueces del torneo y advierte la irregularidad inmediatamente luego de ocurrida, ¿qué haría al respecto?

Conclusiones del Caso 1:

En general todos coincidieron en que el juez debió haber controlado que el tiempo que figuraba en el reloj fuera el correcto, no obstante ello, al no haberse percatado del error, hizo bien en tomar la decisión de transformar el 9 en M. Hubo un evidente error del que fueron partícipes no sólo el DoS, sino también el juez, los arqueros y los entrenadores si los hubiere. Hubo algunas discusiones sobre si la apelación debió ser aceptada o no, está claro que sí, aunque el pedido del capitán de equipo deba ser desestimado puesto que no se puede volver a disparar una flecha que ya fue disparada (a excepción de una flecha dentro de la zona de tres metros o cuando se cae la contención). Como jurado del tribunal de apelación la recomendación en este caso sería validar el 9 obtenido por el arquero ya que disparó dentro de los 30 segundos que le correspondían. Como Jefe de Jueces, al advertir el tiempo incorrecto en los relojes habría que intervenir para impedir que se realice el shoot-off, pero de no poder detener la tirada a tiempo, recordemos que tanto el Jefe de Jueces como el DT del torneo pueden actuar para evitar cometer una injusticia contra un atleta, en este caso, intervenir en la puntuación y anotar el 9.

Caso 2- En un torneo 3D durante un encuentro de cuartos de final una de las flechas del arquero A rebota en la diana. El juez que estaba asignado a ese partido no pudo ver el rebote porque estaba mirando su cronómetro. Ambos arqueros concuerdan que el rebote se produjo sobre la zona puntuable, pero A reclama un 8 y B dice que fue un 5. ¿Cómo resuelve la situación?

Conclusiones del Caso 2:

Aquí hubo opiniones divididas y no existe una respuesta correcta ya que hay una multiplicidad de factores a considerar que pueden condicionar la resolución del juez. En clasificación, si no hay acuerdo unánime sobre dónde rebotó la flecha, corresponde anotarla como 5, así lo establecen las normas con absoluta claridad. Pero en las etapas posteriores, es el juez quien decide. Algunos cuestionaron la actuación del juez por no estar atento y, aunque en principio pudiera parecer una



CNJ

COMITÉ NACIONAL DE JUECES



distracción, no lo fue. Lo puedo asegurar porque le sucedió a quien está escribiendo esto. El rebote se produjo justo en el mismo instante en que bajó la vista para ver el cronómetro para indicar los 30 segundos finales. En la patrulla se estaban disputando dos encuentros y los cuatro arqueros vieron el rebote. Tres de ellos vieron rebotar la flecha en la zona del 8/10/11, el cuarto arquero reconoció que para él fue cerca de esa zona (el animal era muy pequeño) pero que creía que en el 5 aunque tampoco podía asegurarlo. Mi decisión fue otorgar un 8 por el beneficio de la duda y por las propias dudas de quien pedía un 5, pero no cuestionaría que un juez decida otorgar un 5.

Caso 3- En un partido por el Oro de arco compuesto, en la última ronda, el arquero A dispara su segunda flecha, que queda colgando en la parte superior de la zona de puntuación del 8 (8 a las 12). Su primera flecha fue un 10 a las 3. El arquero A le pide a usted, que es Juez de Línea, que detenga el partido para permitirle al Juez de Blanco retirar la flecha colgando dado que está tapando la X ¿Cuál es su respuesta?

Conclusiones del Caso 3:

En este caso no hubo discusiones, una flecha colgando no detiene un partido en las eliminatorias.

Caso 4- Un arquero de longbow presenta durante la inspección de equipos las flechas que se ven en la imagen de abajo. La decoración mide 25 cm desde la garganta del nock hacia la punta ¿Lo permitiría?



Conclusiones del Caso 4:

Las normas establecen en el art. 22.5.6.1 (Libro4) “**El máximo diámetro del tubo de las flechas no excederá de 9,3 mm, (los wraps no se considerarán parte de esta limitación siempre y cuando no se extiendan más allá de 22cm medidos desde el nock hacia la punta de la flecha)...**” Esto significa que si el tubo mide 9,3 mm de diámetro el wrap no puede medir más de 22 cm. En flechas de madera es



CNJ

COMITÉ NACIONAL DE JUECES



común una decoración denominada cresting (en inglés) que consiste en pintar el tubo con ciertos patrones como el que se ve en la imagen de arriba. No es lo mismo que el wrap que es un adhesivo que se aplica sobre el tubo, aunque cumplen funciones similares. No existen limitaciones para la longitud del cresting siempre que el diámetro de la flecha pintada de tal forma no exceda lo permitido (9,3 mm).

Caso 5- Antes del inicio de la competencia por equipos de recurvo con tiro simultáneo, usted está revisando en la línea de tiro que se encuentren todos los equipos en el blanco correcto. Se da cuenta que uno de los equipos sólo tiene dos integrantes. Les pregunta por el tercero y sus compañeros le contestan que no va a disparar porque debió retirarse por una indisposición grave y que aun cuando saben que será muy difícil ganar el encuentro disparando sólo 4 flechas, quieren intentarlo ¿Cuál es su respuesta?

Conclusiones del Caso 5:

Algunos respondieron que sí les permitiría disparar. Sin embargo, las normas establecen que un equipo está conformado por tres arqueros y por lo tanto si sólo hay dos, no hay equipo y pierden el encuentro.

Caso 6- Durante la ronda de clasificación en un torneo 70-70 lo llaman de uno de los blancos y le plantean la siguiente situación. Uno de los arqueros, muy distraído, comienza a retirar las flechas del blanco antes de la puntuación. Cuando sus compañeros lo detienen, ya ha sacado dos flechas de dos arqueros distintos sin recordar dónde estaban clavadas. Ambas flechas son del mismo calibre y hay tres agujeros idénticos sin marcar, uno en el 9, otro en el 8 y el restante en el 7. Le preguntan a usted cómo solucionar el problema ¿Qué les responde?

Conclusiones del Caso 6:

Este caso fue presentado hace un tiempo por WA. Dado que no hay evidencias que nos permitan dilucidar a qué arquero pertenece cada hueco sin marcar, la recomendación del Comité de Jueces de WA fue la de conceder a ambos arqueros el beneficio de la duda y otorgarles a ambos un 9.

Para finalizar, queremos agradecer a todos los jueces que se acercaron a Santa Fe desde distintos rincones del país. Esperábamos una mayor concurrencia, pero entendemos que la situación económica y la cercanía con torneos de gran relevancia como las Finales Nacionales de 3D, Aire Libre y Campo, condicionaron en gran medida la asistencia de muchos que hubieran preferido asistir. Consideramos estas reuniones como de vital importancia, no solamente por la relevancia de los temas a tratar sino también por la experiencia gratificante de



CNJ
COMITÉ NACIONAL DE
JUECES



ponerle un rostro a mucha gente de la que, con suerte, sólo conocemos su nombre. Estas reuniones fortalecen el espíritu de grupo de quienes formamos parte del CNJ.

Sin más que agradecerles, nos despedimos cordialmente de Uds. deseándoles unas felices fiestas.

JN José del Torno

PTE CNJ

JN Paola Praschker

SEC CNJ